



NIT.899.999.055-4

0002156

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2015

- 8 JUL 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO, el señor GONZALO GUIO, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210309592 del 2 de junio de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 110059 del 2 de marzo de 2015, la Secretaría de Educación de Bogotá de la localidad de Suba, otorgó la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO, ubicado en la Calle 150C Bis No 103 F-33, Piso 2, en Bogotá, D.C.

Que mediante 110059 del 2 de marzo de 2015 , la Secretaría de Educación de Bogotá de la localidad de Suba, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO, para formar conductores en las categorías, A1, A2, B1, C1.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002156

DEL

8 JUL 2015

HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad No CEA 011500427 del 26 de mayo de 2015, certificó el cumplimiento de los requisitos para impartir formación de conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO, identificado con matrícula mercantil 01164783 de 11 de marzo de 2002, de propiedad del señor GONZALO GUIO, NIT 00000079231317-8 como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO queda autorizado para funcionar en la Calle 150C Bis No 103 F-33, Piso 2, en la ciudad de Bogotá, D.C, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
21216 DT META	CLAUDIA LUCIA ROJAS HOLGUIN	40397161	16/04/2017	A2
11092 DT CUNDINAMARCA	SAUL ERNESTO RUBIO MILLAN	11384063	27/08/2019	B1, C1
21082 DT CUNDINAMARCA	GONZALO ALBA TORRES	17332627	17/01/2019	B1, C1
21859 DT CUNDINAMARCA	NELSON ARTURO AMAYA PEÑUELA	19490590	25/04/2019	A2, B1, C1
21859 DT CUNDINAMARCA	GONZALO GUIO	79231317	22/10/2018	B1, C1
21859 DT CUNDINAMARCA	MNORBAY ALEJANDRO ECHEVERRI VELASQUEZ	VELASQUEZ3	12/09/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
ERX56D	2014	MOTOCICLETA
QTA35D	2015	MOTOCICLETA
OIN69D	2015	MOTOCICLETA
DAJ715	2009	AUTOMOVIL
UBN347	2015	AUTOMOVIL
RHT540	2012	AUTOMOVIL

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002156 DEL 8 DE JUL 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 150C Bis No 103 F-33, Piso 2, en la ciudad de Bogotá, D.C

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 JUL 2015

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ana Patricia Manga Henao
Reviso: Ana Patricia Manga Henao





MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 10.30 horas del día nueve (09) de julio de 2015, notifiqué personalmente al señor GONZALO GUIO, identificado con cédula de Ciudadanía No. ~~79231317~~, quien actúa como Representante Legal de Centro de Enseñanza Automovilística AUTO GUIO, del contenido de la Resolución No. 2156 de julio 8 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO GUIO, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C. C. 79231317
DIRECCION CEA 1220 #129 B 90 INT 2 APTO 504
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 321 207 1673
FECHA Julio 9 - 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60203202

Renuncio a terminos de Ley

[Signature]
cc 79231317